

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Ordenanza reguladora de venta ambulante. Aprobación inicial**

Con fecha 25 de enero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de venta ambulante.

Considerando lo anterior, se procede a la exposición al público, en general, y audiencia a los/as interesados/as, en particular, del citado texto por un plazo de treinta días hábiles de la publicación de anuncio a tal efecto en el BOTHA. Durante dicho período cualquier persona podrá presentar alegaciones, reclamaciones, sugerencias y aportaciones.

En todo caso, y con el fin de proceder a la mayor difusión posible del texto, el anuncio será publicado en el ZUIN municipal, tablón de edictos del Ayuntamiento y dado a conocer a los medios sociales del municipio. Además, tanto el anuncio como el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado dicho período de exposición, serán resueltas por Pleno cualquier tipo de alegación, reclamación, sugerencia o aportación al texto con el fin de proceder, en su caso, a la aprobación definitiva del mismo y posterior publicación íntegra en el BOTHA. Su entrada en vigor se llevaría a cabo transcurridos quince días hábiles desde dicha publicación íntegra, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la LBRL.

En el supuesto de no presentarse alegaciones, reclamaciones, sugerencias o aportaciones, el texto hasta dicho momento provisional será considerado definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento del Pleno. En todo caso, se procederá a su publicación íntegra en el BOTHA, quedando su entrada en vigor pospuesta hasta el transcurso de quince días hábiles desde dicha publicación íntegra.

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su vigencia será indefinida, quedando así derogada la anterior ordenanza.

Llodio, 1 de febrero de 2021

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE